

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00115-00
DEMANDANTE	EDIFICIO PASEO VERSALLES P.H.
DEMANDADOS	GUSTAVO DANILO ALEJANDRO CARVAJAL ESCOBAR
	SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL

Se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones de la demanda ofrecidas por el codemandado HERIBERTO GARCIA FLOREZ a través de Curador Ad Litem, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado, a nombre propio, se corren en traslado a la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443-1 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 132 Del 18 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG